

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

4612 *REAL DECRETO 302/2006, de 13 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Solomon Isaac Passi, Presidente de la Comisión de Política Exterior en el Parlamento de la República de Bulgaria.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Solomon Isaac Passi, Presidente de la Comisión de Política Exterior en el Parlamento de la República de Bulgaria, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de marzo de 2006,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, el 13 de marzo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

4613 *REAL DECRETO 303/2006, de 13 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Mohsen Bilal, ex Embajador de la República Árabe Siria en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Mohsen Bilal, ex Embajador de la República Árabe Siria en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de marzo de 2006,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, el 13 de marzo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

4614 *REAL DECRETO 304/2006, de 13 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Francisco Ayala García-Duarte.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Ayala García-Duarte, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de marzo de 2006,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, el 13 de marzo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

4615 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la realización de Convenios de cooperación al desarrollo.*

Según lo previsto en las bases tercera y duodécima de la Orden AEC/ 1303/ 2005, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 113, de 12 de mayo de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado n.º 276, de 18 de noviembre) y los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 285, de 27 de noviembre) procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de los Convenios de cooperación para el desarrollo que podrán ser objeto de financiación, y sus requisitos, así como los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

En atención a lo expuesto, previo informe favorable de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, he tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria.*—La Agencia Española de Cooperación Internacional, con cargo al crédito 12.103.01.01.143.^a 486.00 de los Presupuestos Generales del Estado y por un importe de 257.000.000 €, que se desglosa en cuatro anualidades, correspondiendo en 2006 un importe de 63.000.000 €, en 2007: 67.000.000 €, en 2008: 67.000.000 € y en 2009: 60.000.000 €, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de Convenios de cooperación al desarrollo correspondiente al año 2006.

Segundo. *Objeto y finalidad.*

1. Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de Convenios de cooperación internacional al desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales de desarrollo en colaboración con la política de cooperación española.

Se entenderá por Convenio de cooperación al desarrollo el instrumento que regula los contenidos, objetivos, plazos y beneficiarios de la intervención a ejecutar para la que se ha concedido la subvención. Tendrá carácter plurianual y por finalidad la consecución de un objetivo general de desarrollo compartido entre la entidad beneficiaria y la AECEI.

La duración máxima de los convenios será de cuatro años, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por las partes intervinientes la duración de la intervención hasta dos años más, sin que el número de ejercicios a que puedan aplicarse los pagos pueda ser superior a cuatro años.

2. La finalidad de las subvenciones es el cumplimiento de los objetivos de desarrollo que se contemplan en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, en el Plan Anual de Cooperación Internacional, los Documentos de Estrategia-País (DEP), así como en las prioridades